

MENDOZA, 04 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 9735/2023, en las que Dirección General de Ciencias Básicas solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Ing. Leonardo Daniel EUILLADES;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que la Dra. Selva Soledad RIVERA se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

La necesidad de mantener el normal funcionamiento de las asignaturas "Cálculo Numérico y Computación" y "Cálculo Numérico y Métodos Numéricos".

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por el Profesor Titular de las asignaturas citadas y Secretarías Administrativa Económica Financiera y Académica.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Ing. Leonardo Daniel EUILLADES (Legajo 29.885), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-
Objeto: Cumplir funciones docentes en una comisión de trabajos prácticos en el Área 1 – MATEMÁTICA en las asignaturas "Cálculo Numérico y Computación" y "Cálculo Numérico y Métodos Numéricos" en remplazo de la Dra. Ing. Selva Soledad RIVERA.

Monto Mensual: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA con 08/100 (\$49.180,08.-)

Período: Del 17 de abril al 31 de mayo del año 2023

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTO EN PERSONAL – Ejercicio 2023 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 234/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA